CONVENIO DE COLABORACIÓN
FLESAN S. A.
Y
FUNDACIÓN CHILENTER

En Santiago de Chile, a 6 de febrero de 2018 entre **FLESAN S.A. RUT 76.259.040-9:** , en adelante e indistintamente denominada **"FLESAN"**, representada por su Gerente General, don **Rodrigo Andrés Salinas Pinto**, cédula de identidad N°10.031.608-0, ambos domiciliados en calle Francisco Meneses N°1980, Ñuñoa, por una parte; y por la otra, **FUNDACIÓN TODO CHILENTER**, RUT N°65.178.170-1, en adelante e indistintamente denominada **"CHILENTER",** representada por su Directora Ejecutiva doña **Irina Reyes Donoso**, cédula de identidad Nº 12.499.887-5, ambas domiciliadas en Av. Compañía N° 4365, comuna de Quinta Normal, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

La **FUNDACIÓN TODO CHILENTER** es una entidad con personalidad jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, que tiene como misión fomentar la educación y uso social de las tecnologías, construyendo capacidades para mejorar la calidad de vida de las comunidades que se encuentran en la periferia tecnológica, orquestando la recolección y transformación sustentable e innovadora de los residuos electrónicos.

En Chile cada habitante produce en promedio 9,9 kg de residuos electrónicos al año, cerca del doble del promedio mundial.[1] El 83% de éstos residuos tiene destino desconocido.

Los aparatos electrónicos contienen elementos altamente peligrosos para la salud y el medio ambiente, tales como plomo, mercurio y cadmio, entre otros.

Informar, visibilizar y hacerse cargo de este problema es parte fundamental del quehacer de **CHILENTER**.

FLESAN, una empresa que ofrece servicios enfocados en las obras previas de la construcción, con soluciones profesionales, integrales y efectivas para los proyectos que desarrollamos junto a nuestros clientes. Flesan cuenta con más de 30 años de experiencia en la industria, entregando servicios de excelencia a través de sus distintas

FISCALÍA V°B°

unidades de negocio, que incluyen demoliciones, movimiento de tierra, anclajes, demoliciones especiales, obras civiles y transporte y maquinarias.

SEGUNDO: En atención a lo expuesto en la cláusula precedente y las funciones de ambas partes, éstas convienen en celebrar el presente convenio de colaboración de interés recíproco.

ENTREGA DE EQUIPOS COMPUTACIONALES EN DESUSO

FLESAN entregará a **CHILENTER,** los equipos computacionales en desuso y dados de baja, que estime pertinente, con el fin que sean reacondicionados o reciclados por esta última. Los equipos que permitan ser reacondicionados serán donados por **CHILENTER** a establecimientos educacionales en los términos del convenio que esta entidad ha suscrito con el Programa Enlaces del Ministerio de Educación además de organizaciones comunitarias, y los equipos que no puedan ser reacondicionados serán reciclados, extrayendo y tratando sus componentes y metales evitando la contaminación de aguas, suelo y aire.

Una vez al año a requerimiento de **FLESAN**, se emitirá por **CHILENTER** un certificado de "*Eco equivalencia*" el que especificará cuantas emisiones de CO2 (huella de carbono) se dejaron de producir a consecuencia de la entrega de estos equipos y de su gestión de reacondicionamiento o reciclaje, detallando de esta manera la real contribución al medio ambiente. Además, se entregará un certificado de trazabilidad el que detallará cuántos computadores o partes y piezas de estos equipos fueron reacondicionados y a cuántos y cuáles establecimientos educacionales se benefició y cuántos equipos, partes y piezas fueron valorizados para su posterior reciclaje.

Las partes deberán acordar y coordinar la entrega de los equipos en Compañía N° 4365, Quinta Normal.

TERCERO: LISTADO DE PRODUCTOS RECICLADOS

CHILENTER recibirá de **FLESAN,** los equipos que se indican en listado que forma parte de la propuesta de trabajo de **CHILENTER** que se adjunta, en el que se especifican aquellos equipos que se reciben sin costo y los que se reciben con costo. En el caso de los residuos electrónicos con cobro, el servicio de recepción, almacenamiento y tratamiento para la disposición segura tiene un costo mínimo de $10.000 más IVA. **No se recibirán monitores CRT, tonners y cartridges.**

CHILENTER recibirá los equipos, los pesará y contará, emitiendo con este detalle un certificado de ingreso. Si hay equipos que conllevan cobro se emitirá la factura correspondiente la que se hará llegar a **FLESAN** para su pago.

CUARTO: RESPONSABLES DEL PROYECTO

Cada una de las partes deberá designar un coordinador y responsable de la ejecución del proyecto, lo que comunicará a la otra, dentro de los cinco días posteriores a la suscripción de este acuerdo.

QUINTO: OTRAS ACCIONES

Durante la vigencia de este convenio las partes podrán desarrollar además las siguientes acciones:

1. Instalación de puntos verdes de residuos electrónicos.
2. Campañas de acopio de residuos electrónicos domiciliarios
3. Talleres de educación ambiental
4. Cualquier otra modalidad que las partes convengan.

Las actividades antes descritas se desarrollarán en la oportunidad que determinen las partes de común acuerdo, conforme al Plan de Trabajo que se adjunta al presente convenio y que forma parte del mismo.

SEXTO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio regirá a partir de la fecha de su suscripción y su vigencia estará definida por el cumplimiento de las acciones comprometidas en el mismo.
No obstante, en cualquier momento, cualquiera de las partes podrá poner término al presente convenio, mediante aviso por escrito dado con 30 días hábiles de anticipación.

SÉPTIMO: PERSONERIAS

La personería de don Rodrigo Andrés Salinas Pinto para representar a FLESAN consta de escritura pública de fecha 02 de diciembre de 2015 ante el Notario de Santiago doña Nancy de la Fuente Hernández. La personería de doña Irina Reyes Donoso para representar a la Fundación Todo Chilenter consta de escritura pública de fecha 7 de abril de 2015, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de don Osvaldo Pereira González.

FISCALÍA

OCTAVO: EJEMPLARES

El presente convenio se extiende en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

RODRIGO SALINAS PINTO
Representante legal
FLESAN S.A.

IRINA REYES DONOSO
Directora Ejecutiva
FUNDACIÓN TODO CHILENTER